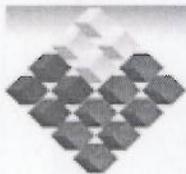


10406



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TÉCNICA/SUBDEPTO. CLASIFICACION

REG. : A/012.808 - 19.07.2005  
393 - Clasif.

DICTAMEN Nº 075

VALPARAÍSO, 06 OCT. 2005

**VISTOS:**

La presentación de la empresa American Telecommunication, Inc. Chile S.A. (ATI CHILE), R.U.T. N° 86.639.700-7, mediante la cual solicita que esta Dirección Nacional emita un Dictamen que establezca la correcta clasificación arancelaria de un equipo terminal al que denomina "Consola ATI SMS 6005".



Especificaciones del producto; Regla General N° 1 para la Interpretación del Sistema Armonizado; Sección XVI; Partida 85.17 del Arancel Aduanero; Notas Explicativas.

**CONSIDERANDO:**

Que, según señala el interesado, la Consola ATI SMS 6005 es un terminal de sobremesa con capacidad para recibir y enviar mensajes cortos. Diseñado especialmente para promover masivamente el servicio de mensajería corta, está provisto de un visor que permite leer y editar los mensajes fácilmente. Incluye además las funciones tradicionales de un teléfono de sobremesa, como por ejemplo identificación de llamadas entrantes, conversación en manos libres, directorio telefónico, etc.

Que, las especificaciones técnicas, son las siguientes:

- Soporta envío y recepción de mensajería corta según especificación ETSI protocolo 1.
- Pantalla de dos líneas de texto y una línea de íconos para operación amistosa en navegación, edición y lectura de mensajes.
- Identificación de llamadas tipo 2: despliega el ANI de una segunda llamada entrante.
- Diseño de bajo consumo: requiere de solamente cuatro pilas de tamaño AAA. Opcionalmente se puede suministrar eliminador de baterías.
- Memoria de diseño E2PROM. Los registros no se pierden al interrumpir el suministro eléctrico.
- Directorio telefónico de 96 registros.
- Capacidad para 30 mensajes cortos en memoria.
- Listado de últimas 30 llamadas recibidas o perdidas.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TÉCNICA/SUBDEPTO. CLASIFICACION

- Listado de últimas 10 llamadas realizadas.
- Devolución de llamadas para ser usado de acuerdo al plan de numeración (Callback).
- Contraste de la pantalla LCD regulable.
- Indicador luminoso para nuevos mensajes.
- Despliega el número de mensajes nuevos, el número de llamadas perdidas, la fecha y hora actual mientras el equipo no está en uso (modo standby).

Que, con el equipo el usuario puede interactuar para solicitar información de su interés, para hacer pedidos, para pagar cuentas o simplemente para enviar mensajes a otros domicilios o a teléfonos móviles o simplemente enviar un mensaje a una casilla de e-mail.

Que, la arquitectura corresponde a la de un mini procesador, con software incorporado. Posee tarjetas y chips electrónicos que permiten la generación de mensajes y la administración de éstos.

Que, la Regla General 1 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria, dispone: "Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas....."

Que, la Sección XVI del Arancel Aduanero comprende las máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes.....

Que, el Capítulo 85 del Arancel Aduanero abarca las máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes.....

Que, la Partida 85.17 del Arancel Aduanero ampara los aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los teléfonos de usuario de auricular inalámbrico, combinado con micrófono y los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital; videófonos.

Que, las Notas Explicativas de la referida Partida, definen por telefonía o telegrafía con hilos, la transmisión a distancia de la palabra o de cualquier otro sonido, o bien, de una señal que represente un texto, una imagen o cualquier otra información, por modulación de una corriente eléctrica o de una onda óptica que circula en un circuito material metálico o dieléctrico (cobre, fibras ópticas, cable mixto, etc.) que une el aparato emisor con el receptor.

Que, añaden a continuación, la presente partida comprende el conjunto de aparatos eléctricos específicos de esta clase de comunicaciones, incluidos los aparatos especiales de telecomunicación por corriente portadora.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TÉCNICA/SUBDEPTO. CLASIFICACION

Que, especifican, entre los aparatos telefónicos se distinguen los teléfonos de abonado que permiten llamar a otros aparatos conectados a la red y recibir las llamadas. Comprenden:

- 1) El transmisor que es un simple micrófono y que transforma las vibraciones acústicas en una corriente modulada.
- 2) Los receptores (auriculares) que tienen la misión de reconvertir la corriente modulada en vibraciones acústicas.

En la mayor parte de los casos, el transmisor y el receptor están combinados en una sola pieza moldeada llamada microteléfono.

- 3) El avisador, que es una simple sonería o un zumbador eléctrico para avisar al usuario de la llamada.
- 4) El conmutador-interruptor accionado generalmente al colgar el auricular.
- 5) El dispositivo selector (por ejemplo, disco o teclado) que permite al que llama comunicarse con otro abonado.

Que, entre los demás dispositivos que llevan, a veces, los aparatos de abonado, se pueden citar los que permiten grabar en una memoria un número de llamada, interrumpir una conversación sin cortar la línea para comunicarse con otro abonado o, incluso, conectar con otras líneas para escuchar las conversaciones e intervenir en ellas o, llegado el caso, interrumpirlas, etc.

Que, los aparatos telefónicos tienen diversas formas. Se distinguen en general los aparatos murales diseñados para estar fijos en un tabique y los aparatos móviles que se colocan sobre una mesa u otros muebles.

Que, se clasifican en esta partida los aparatos de cualquier tipo, incluidos los aparatos en los que están integrados un aparato telefónico (con un selector y un microteléfono) y un dispositivo para la transmisión de mensajes grabados y, a veces, para la grabación de llamadas.

Que, el aparato en estudio posee las características y cumple las funciones de un teléfono de abonado, por lo tanto, su clasificación procede por la posición 8517.1990 del Arancel Aduanero nacional como los demás teléfonos de usuario.

Que, en mérito de las consideraciones vertidas precedentemente, y

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TÉCNICA/SUBDEPTO. CLASIFICACION

**SE DECLARA:**

1.- Equipo "TERMINAL o CONSOLA ATI SMS 6005", que posee las funciones tradicionales de un teléfono de sobremesa, como por ejemplo identificación de llamadas entrantes, conversación en manos libres, directorio telefónico, etc., y se encuentra provisto, además, de un visor que permite leer y editar mensajes, su clasificación procede por el Ítem 8517.1990 del Arancel Aduanero, como los demás teléfonos de usuario.

2.- Entérese en Tesorería la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), valor del presente Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el Giro Comprobante de Pago respectivo.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.

VICTOR VALENZUELA MILLAN  
SUBDIRECTOR TÉCNICO  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

VVM/ATR/PLD/ESF/IAR/iar  
05.08.2005  
393-05

KARL DIETERT REYES  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)